

ACTA DE REUNIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL GRUPO Y EL COMITÉ GENERAL DEL GRUPO RENFE

En Madrid, a las 10:00 horas del 20 de abril del 2017, se reúnen, en la sala "Mansarda" de la Avda. Ciudad de Barcelona nº 8, las personas que a continuación se relacionan, en representación de la Dirección del Grupo Renfe y del Comité General del Grupo, respectivamente.

POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE

Juan López Pulido	Director de Recursos Humanos
Raul Blanco Aira	Gerente de Área de Relaciones Laborales
Carlos Mantilla López	Gerente de Área de Org. Y RR.HH. RENFE Fab. y Mant.
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Gestión de RR.HH.
José María Hernández Gálvez	Gerente de Admón de RR.HH. RENFE Viajeros
José Luis Wizner Moya	Jefe de Área de Negociación Colectiva
M ^a Isabel Sacristán Vesperinas	Jefa de Gestión de Sistemas de Información Laboral
José Luis Moreno Peña	Jefe de Promoción y Evaluación
Blas Cano López	Técnico de Recursos Humanos RENFE Mercancías

POR EL COMITÉ GENERAL DEL GRUPO RENFE

Andrés Rubio Menchén	SEMAF (Secretario)
Luis Antonio García Sixto	SEMAF
Francisco Badillo Trigo	SEMAF
Jesús Rodríguez Barberena	SEMAF
Eva María Edesa Montero	CCOO
Francisco Santiago Aguayo	CCOO
José Luis Córdoba Galán	CCOO
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Efrén Jesús Sánchez-Molero Torres	UGT
Miguel Ángel Escolano Sánchez	UGT
Luis García Pastor	SFF-CGT
Carmelo Sierra Palomino	SFF-CGT
Francisco Rafael González Escudero	SF-Intersindical

La reunión, formalmente convocada, tiene como objeto los siguientes puntos del día:

- Desarrollo del Plan de Empleo
- Alegaciones a la convocatoria de movilidad funcional para Cuadro Técnico de Prevención de Riesgos Laborales enviada al CGGR el 7 de marzo de 2017.

Se inicia la reunión con el primer punto del orden del día, Desarrollo Plan de Empleo, informando la Dirección del Grupo Renfe de las siguientes medidas:

- Se ha convocado a la Comisión Paritaria de Seguimiento del Plan de Desvinculaciones para propiciar las medidas que permitan agilizar el proceso de las bajas aprobadas.
- Al objeto de dar cobertura a las necesidades identificadas en el ámbito de Cataluña en el colectivo de Comercial serán convocados, para la firma de los respectivos contratos temporales de obra y servicio, los primeros 22 aspirantes de la lista de reserva de la convocatoria de 20 de mayo de 2016 de consolidación y tasa de reposición.
- En los primeros días de mayo se incorporarán 33 aspirantes, con contratos de obra y servicio, procedentes de la formación de Técnico de Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario Grado Medio.
- Durante el mes de mayo se convocará un nuevo proceso de becas formativas para la selección de Soldadores, Torneros y de Ajustador Montador o Técnico de Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario Grado Medio. Así mismo, durante el segundo semestre se analizará la necesidad de proceder a la publicación de una nueva convocatoria de becas para Técnicos de Mantenimiento de Material Rodante.
- Se remitirán las bases de una propuesta de movilidad para el colectivo de Administración y Gestión a las Organizaciones Sindicales con presencia en el Comité General para que realicen las oportunas alegaciones.
- En el personal operativo del colectivo de Conducción se están llevando a cabo los procesos de adscripción y movilidad pendientes.
- Se procederá a publicar, a la mayor brevedad posible, la Resolución Provisional P08/16 del personal operativo de Conducción.
- Durante la primera quincena de octubre se iniciará el período de formación de, al menos, 125 becas formativas para el colectivo de Conducción, cuyo proceso de selección se realizará con la suficiente antelación.
- Durante la primera quincena de diciembre se iniciará un nuevo proceso formativo becado para el colectivo de Conducción cuyo proceso de selección, de ser necesario, se realizará con la suficiente antelación.

Por otra parte la Dirección del Grupo Renfe informa de la siguiente acción complementaria:

- Que el próximo mes de mayo se procederá a convocar un nuevo curso para la obtención de la licencia de Maquinista y el diploma de conducción de categoría B en la Escuela Técnico Profesional del Grupo Renfe.

La RLT valora positivamente la información recibida de las medidas presentadas por la Dirección del Grupo, si bien consideran que son insuficientes las mismas, el número y su distribución.

En relación al segundo punto del orden del día, las distintas Organizaciones Sindicales exponen las alegaciones planteadas poniendo de relieve sus contenidos primordiales.

Después de un amplio debate, la Dirección del Grupo Renfe y la mayoría del Comité General acuerdan aprobar la convocatoria de movilidad funcional para Cuadro Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

El plazo de peticiones se abrirá desde el día 24 de abril de 2017 hasta el día 7 de mayo de 2017 ambos inclusive.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 13:30 horas del día y el lugar indicados en el encabezamiento de esta acta.

POR EL COMITÉ GENERAL DEL GRUPO RENFE

A collection of approximately 15 handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose cluster. The signatures vary in style, with some being more legible and others being highly stylized or scribbled.

POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE

A collection of approximately 8 handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose cluster. The signatures are more varied in style, including some that appear to be official or formal signatures.

PROCESO DE COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON CARÁCTER DEFINITIVO
CUADRO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
(Ref. MI.- 01/2017)

1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Estatal.

2. MODALIDAD

Grupo RENFE

3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

› Cuadros Técnicos en Prevención de Riesgos para Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.

Madrid	Al menos 1 puesto.
Valladolid	Al menos 1 puesto.

› Contenido funcional del puesto:

- Colaborar en el control del cumplimiento de las medidas y normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para reducir los índices de accidentabilidad y enfermedades profesionales, y mejorar las condiciones de seguridad y salud.
- Participar en el seguimiento y coordinar la resolución de los requerimientos de la Autoridad Laboral competente a la Dirección General, en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Colaborar con las Gerencias de Mantenimiento Integral territoriales en los planes de prevención de riesgos de las bases de mantenimiento: realización y actualización de las evaluaciones de los riesgos de los puestos de trabajo, planes de acción preventiva y estudios higiénicos.
- Colaborar en el desarrollo y coordinación de las acciones encaminadas a garantizar una adecuada coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales en Renfe Fabricación y Mantenimiento.
- Colaborar en el asesoramiento a las Gerencias en el cumplimiento de la normativa de seguridad industrial, en lo que respecta a equipos de trabajo e instalaciones.
- Colaborar en la impartición de la formación e información preventiva establecida en el Plan de Formación en materia preventiva.
- Participar en la elaboración de normas o consignas de seguridad de carácter general o de trabajos específicos.
- Participar en la elaboración de la memoria anual de las actividades preventivas realizadas en la Sociedad.
- Colaborar con la implantación de las medidas de emergencia que tengan que establecerse los centros de trabajo.
- Participar, en calidad de Asesor, en las reuniones del Servicio de Prevención de Renfe Operadora.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar todos los trabajadores/as pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2, que a la fecha de fin de admisión de solicitudes en posesión de **Título de Técnico superior en prevención de riesgos laborales** con al menos una especialidad. En cualquier caso, deberán acreditar una antigüedad a

efectos de concurso de al menos dos años.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes formalizarán su solicitud a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados", o en el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, que deberán cursar a la Gerencia de Selección de la Gerencia de Área de Comunicación Empresarial y Selección a través de la Gerencia de Área de Organización y Recursos Humanos de la Sociedad a la que estén adscritos.

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día 24/04/2017 y finalizará el día 7/05/2017, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento, para su comprobación, la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará una relación de admitidos y excluidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 7 días naturales siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Pasados los 7 días naturales de reclamaciones se publicará la relación definitiva de admitidos, que constituirá eficaz comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN

La ordenación de los aspirantes para la adjudicación de plazas se realizará con los siguientes criterios:

Primer turno:

Los participantes que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sean Cuadros Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales, estarán exentos de realizar las pruebas selectivas contenidas en este apartado.

Segundo turno:

Para el resto de candidatos admitidos, las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos serán las siguientes:

- **Prueba Teórico Profesional**, cuyo valor máximo será de 35 puntos y constará de las siguientes materias:
 - o Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales
 - o RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- o RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
- **Prueba Práctica**, cuyo valor máximo será de **35** puntos y guardará relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opta.
 - o RD 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
 - o RD 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
 - o RD 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
 - o Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
 - o Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
 - o Grupo Renfe: Procedimientos Operativos de Prevención (POP) números 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19 y 20.

Es obligatoria la superación de todas las pruebas señaladas anteriormente, debiendo obtener para ser considerado aprobado una calificación mínima de 17,5 puntos en la prueba Teórico-Profesional y de 17,5 puntos en la prueba Práctica. En caso contrario, el trabajador resultará eliminado del proceso de selección.

La valoración asignada a la antigüedad en la Empresa es de 7 puntos, que será aplicada proporcionalmente a los participantes que hayan superado las pruebas teóricas y prácticas, tomando como referencia al más antiguo de ellos.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea preciso los textos necesarios con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La ordenación de los aspirantes para la adjudicación comenzará por la adjudicación del **primer turno**, es decir, aquellos que ostenten un puesto de trabajo idéntico al convocado, atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en el subgrupo profesional, en segundo lugar, a la mayor antigüedad en la empresa y en tercer lugar a la mayor edad.

Continuará por el **segundo turno** estableciendo tres grupos diferenciados atendiendo al número de especialidades que posea el resto de participantes que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

Si tras la ordenación se produjese empate entre los participantes, la adjudicación de plazas se efectuará otorgando preferencia a los aspirantes que pertenezcan al género subrepresentado con respecto al grupo profesional objeto de cobertura, para a continuación resolver atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en el grupo o subgrupo profesional, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en tercer lugar a la mayor edad cuando el empate se produzca entre trabajadores de distinto Subgrupo profesional.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

La adjudicación de plazas se realizará entre los trabajadores que hayan participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios y orden de preferencia indicada anteriormente.

- Aquellos que sean Cuadros Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales.
- Estar en posesión de 3 especialidades
- Estar en posesión de 2 especialidades
- Estar en posesión de 1 especialidades

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes y renunciar, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Área de Relaciones Laborales de Renfe Operadora, Avenida Ciudad de Barcelona nº8, planta 4ª.

Transcurrido el plazo de 7 días naturales y una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

La publicación de la resolución definitiva hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

Los trabajadores que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, serán eliminados de estas últimas.

9. PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de **dos meses**, y únicamente se exigirá a los trabajadores cuyo puesto actual sea distinto al convocado.

Si durante el periodo de prueba el trabajador no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño del puesto,

el interesado volverá a ocupar el puesto que tenía asignado en su residencia anterior.

10. CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado es el siguiente:

- **Componente Fijo y Componente Variable:** Valores mínimos establecidos en las tablas salariales vigentes de Mando Intermedio y Cuadro de nivel 1.
- **Complemento de puesto:** se podrán establecer los complementos de puesto que en cada caso requiera su desempeño, en función de los horarios, turnos o condiciones de trabajo que rijan en cada momento. Estos complementos se abonarán con los valores establecidos en las tablas salariales vigentes.

11. TOMA DE POSESION DE LA PLAZA ADJUDICADA

La toma de posesión de la plaza adjudicada, se realizará según lo establecido en la Norma Marco de Movilidad.

Madrid, a 24 de abril de 2017

Carlos Mariño Sánchez

Gerente de Área de Organización y
Gestión Directiva.

ANEXO I

Solicitud de inscripción en convocatoria de trabajadores con residencia definitiva

Datos de la Solicitud	
Referencia	MI. – 01/2017
Descripción	CUADRO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO S.A.

Datos del Solicitante	
Nombre	
Apellidos	
Matrícula	
Nivel Profesional	
Dependencia / Residencia	
Antigüedad en la empresa	
Fecha de nacimiento	
Indique el orden de preferencia de los puestos que solicita del 1 (como primera preferencia) a 5 (como última preferencia), debiendo indicar como mínimo uno.	
Residencia	Orden de Preferencia
MADRID	
VALLADOLID	

- Deben adjuntar el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales de de 2017

(Firma del trabajador)